



DECRETO N° 329/2022 D.E.

Aldea María Luisa, 23 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Concurso de Precios N° 25/2022 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 3406/2022;

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b) y la Ordenanza de Compras N° 27/2020;

Que, mediante Decreto N° 310/2022 se autorizó llevar a cabo el Concurso de Precios N° 25/2022 por un presupuesto oficial de UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA con 00/100 (\$1.816.060,00), para *"Adquisición de Barras de Hierro"*; y que el Decreto N° 327 Adjudico el concurso por **Ítem N° 1:** por 900 Barras de Hierro nervado N° 8 a CRILUAN S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-70858567-6; **Ítem N° 2:** por 20 Barras de Hierro Nervado N° 10 a "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA" – C.U.I.T. N° 33-50404708-9 **Ítem N° 3:** por 20 Barras de Hierro Liso N° 16 a "SCHONFELD PEDRO OSCAR - ALMALU" C.U.I.T. N° 20-12313401-0;

Que SCHONFELD PEDRO OSCAR, a quien se le adjudico el Ítem N° 3, presenta una nota explicando la imposibilidad de cumplimentar con lo ofertado, debido a un error interno entre su empresa y su proveedor, por ello da de baja su oferta presentada en el concurso de Precios que nos ocupa;

Que, conforme lo expresado en el párrafo precedente, se estima conveniente adjudicar el Ítem N° 3, a la segunda oferta más baja, que es la de CRILUAN S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-70858567-6; por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE con 00/100 (\$156.813,00), es dable resaltar que la misma se encuentra dentro del presupuesto oficial;

Que, a tales fines se hizo la adecuación de las partidas presupuestarias debiéndose autorizar la suscripción de un contrato que delimite las obligaciones de las partes;

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios y la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza N° 27/2020 de Compras;

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dese de baja la adjudicación realizada por Ítem N° 3 del Concurso de Precios N° 25/2022, por imposibilidad de cumplimiento del oferente y en consecuencia ADJUDICAR el Ítem referido a la firma CRILUAN S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-70858567-6; por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE con 00/100 (\$156.813,00), encontrándose la misma dentro del presupuesto oficial;

ARTÍCULO 2º: Emitida la orden de compra y entregado el producto, autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago de la suma de total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE con 00/100 (\$156.813,00) al oferente referido en el artículo 1º. -

ARTICULO 3º: Readecúese la partida presupuestaria, disponiendo que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.-

ARTIULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-